

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



**Resolución Directoral N° 005490 - 2022**

Huaura,

11 NOV. 2022

Vistos el Expediente N° 2473485-2022, Registro N° 3959337-2022, y los documentos que constan en (16) folios y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo periodo. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, si los contratos son resueltos antes de cumplir treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días la UGEL expide la resolución de reconocimiento de pago;

Que, mediante Expediente N° 2473485 de fecha 25 de Octubre del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 20366, remite el Reconocimiento de Pago por el periodo de 12 días, vigencia del 14 de Julio hasta 25 de Julio del 2022, a favor de Doña: Marlene Silvia, PAUCAR FIGUEROA, como docente contratada quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Juana POZO MORA, Resolución Directoral UGEL 09 N° 4439-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

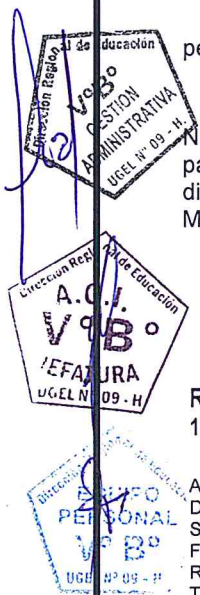
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE**

**RESOLUCIÓN** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	:	PAUCAR FIGUEROA MARLENE SILVIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 31665642
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/01/1974
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P PROFUTURO CUISPP: 570370MPFCU2 F.AFIL: 24/06/1998
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR DE EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN PRIMARIA-ISPNO ESTATAL-ANTONIO RAIMONDI-HUARAZ



**DATOS DE LA PLAZA:**

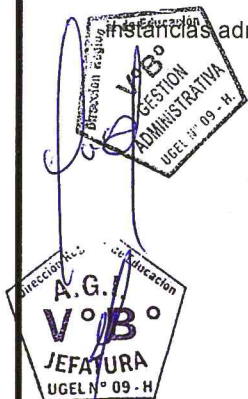
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20366 -"TUPAC AMARU II"  
CÓDIGO DE PLAZA : 691231312019  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD DE: JUANA POZO MORA, Resolución N° 4439-2022.

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2473485-3959337-2022 N° DE FOLIOS: 16  
REFERENCIA : OFICIO N° 129-2022-D-IE-20366-TAII-H  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/07/2022 hasta el 25/07/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura